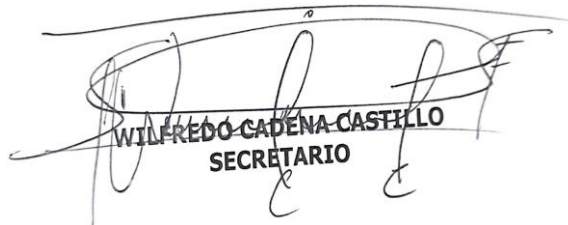




Proceso : DECLARATIVO ESPECIAL REIVINDICATORIO DE INMUEBLE
RURAL
Demandante : FE NOREÑA VARGAS
Demandado : LEONOR MURCIA
Radicado : 683852042001-2021-00064

Constancia Secretarial: Al Despacho de la señora juez, informando que la señora FE NOREÑA VARGAS a través de su apoderado, con escrito del 20 de abril de 2022, presentó recurso de reposición y en subsidio el de apelación frente a la sentencia anticipada del 08 de abril de 2022, notificada por estado del 18 de abril de 2022. Para su conocimiento y fines pertinentes.

Landázuri, 28 de abril de 2022.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Landázuri, veintiocho (28) de abril de Dos Mil Veintidós (2.022)

Del escrito del recurso de REPOSICION y EN SUBSIDIO EL DE APELACIÓN propuesto por el apoderado de la señora FE NOREÑA VARGAS, contra el auto de fecha 08 de abril de 2022, se da traslado a la parte actora por el término de tres (3) días conforme al artículo 319 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem, para los fines legales pertinentes.

NOTIFIQUESE,



CLAUDIA YAQUELINE GOYENECHÉ AMAYA
JUEZ

P/S: CYGA

NOTIFICACION POR ESTADO

EL AUTO ANTERIOR ES NOTIFICADO POR
ANOTACIÓN EN **ESTADO** HOY 29 DE ABRIL
DE 2022 A LAS 8:00 A.M.



WILFREDO CADENA CASTILLO
SECRETARIO